

## **ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL**

En Madrid, a 28 de enero de 2021, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

**Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO- Industria):**

D. Álvaro Garrido Romero

**Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):**

D. Jesús Ordóñez Gámez

**Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):**

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

### **MANIFIESTAN**

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a si un trabajador con 20 horas de oficio de actividad no peligrosa puede realizar el curso de 50 horas de nivel básico para ser Delegado de Prevención en una actividad que no sea del Anexo I del CEM.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

El asunto objeto de consulta ya fue tratado por esta Comisión Mixta de Interpretación mediante Acta Nº 39/20 de fecha 10 de diciembre de la cual se adjunta copia a esta resolución.

No obstante debe insistirse en que la formación a impartir para el Delegado de Prevención NO resulta equiparable al nivel básico de PRL puesto que las competencias y facultades de dichos Delegados distan de parecerse a las funciones preventivas atribuidas legalmente al nivel básico de prevención.

Si la actividad afectada por esta consulta se incluyera en el Anexo IV del CEM entonces el curso de Delegado de Prevención tiene su propio contenido formativo. (Apartado 6)

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL